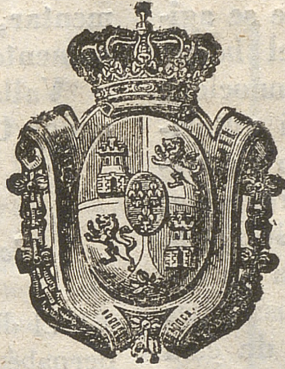


Núm. 86.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 20 de Julio de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino por despacho telegráfico fechado ayer á las nueve y media de la mañana me dice lo que sigue:

„Los nuevos Consejeros de la Corona que han jurado son: Señores Duque de Rivas, Presidente, Mayans, Córdoba, Cantero, Rios Rosas, La Serna y Roda.

La agitacion que ha reinado en esta durante la pasada noche ha cesado.”

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 19 de Julio de 1854.—Miguel Alvarez.

encomendados. Por otra parte ha visto, con disgusto, que han sido destituidos algunos Ayuntamientos sin contar con la Autoridad Superior de la Provincia, resultando de estos excesos, ocurrencias desagradables que han turbado en algunos puntos el orden público, que es uno de los objetos de la mayor predileccion de esta Junta. Por lo tanto, y habiendo acordado en la sesion de ayer que cesen las Juntas parciales de los pueblos de la provincia, adoptará V. S. con urgencia las medidas convenientes para que se lleve á puntual ejecucion la disposicion que comprende el referido acuerdo, dando cuenta á esta Junta de haberlo realizado para los efectos convenientes, pudiendo V. S. servirse al efecto de los medios que considere necesarios para ejecutar una medida, que esta Junta considera de absoluta necesidad y que se halla dispuesta á realizar á todo trance.

Valladolid 18 de Julio de 1854.—Agustin Nogueras.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Junta ha visto con la mas grata satisfaccion que la mayor parte de los pueblos de esta Provincia se han pronunciado en el mismo sentido que esta Capital y que los demás se han adherido al pronunciamiento. No era de esperar otro comportamiento de los nobles habitantes de la Provincia de Valladolid; pero esta Corporacion, responsable del orden y seguridad, y de la conservacion de los preciosos objetos que se han confiado á su cuidado, no puede consentir que se divida la unidad de accion tan necesaria en las actuales circunstancias, así en el orden militar como en el administrativo. Esta Junta que tiene la honra de contar en su seno á los dignísimos Señores Gefes de todas las armas, y por Presidente al Excmo. Señor Capitan General en Gefe de las tropas del Distrito, al paso que se congratula por los pronunciamientos parciales de los pueblos de la Provincia, se halla íntimamente convencida de que no pueden conservarse las Juntas de Gobierno que se han instalado en diferentes poblaciones, sin que se divida la unidad de la accion militar y egecutiva en grave perjuicio de los sagrados intereses que la han sido

Habitantes de la provincia de Valladolid.

Cada dia que pasa, de paz y de orden, anuncia un dia venidero tan sosegado y tan risueño; y aqui, vuestro Gobernador Civil tiene el placer inexplicable de no tener que prometer, porque es imposible, tranquilidad mayor para el futuro, de la que ha glorificado, tanto como los faustos sucesos que en ellos han vuelto por el honor de España á los dos dias que van pasados desde el noble pronunciamiento de los nobles Castellanos.

Todas las noticias oficiales, no solo de la provincia, que á estas horas forma un compacto, y poderoso cuerpo de pueblos pronunciados en defensa de las leyes, de la moralidad y del orden, sino las que vienen de toda España, aseguran el inmediato triunfo de nuestra empresa.

Para llevarla á cabo con la unidad de accion, de la cual depende en estos momentos críticos, no solo el triunfo, sino la seguridad

y el reposo de las mismas familias, que se agitan por conquistar la dulce calma del hogar doméstico, al abrigo de unas leyes desconocidas há largos años; yo, en nombre de mi autoridad paternal y protectora, recomiendo encarecidamente á todos los pueblos de esta provincia, que eviten la formacion de Juntas de Gobierno y dén á su manifestacion patriótica la forma de una adhesion completa á las disposiciones de la Junta provisional de Gobierno de esta Capital, único modo de que el movimiento general produzca prontos y buenos resultados.

Tanto los Ayuntamientos existentes, como los vecinos de los pueblos que sean sus contrarios, deben ademas tener presente, para evitarse impacencias y disgustos inútiles, que se ha de variar la ley de Ayuntamientos actual, al tenor de la de 3 de Febrero de 1823, y que lo que por ahora importa es asegurar sobre todo el triunfo de los principios que han de dar por resultado orden, justicia y la santa libertad, que solo la justicia y el orden pueden ci-

mentar, sin esperanza posible de basarla sólidamente sobre otros elementos.

Valladolid 18 de Julio de 1854.—El Gobernador Civil de la provincia, Miguel Alvarez.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El dia 10 del actual desapareció de esta Ciudad Bernabé Rodriguez, cuyas señas se insertan á continuacion, presumiéndose se haya dirigido hácia Leon. En su consecuencia encargo á los Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar su paradero, poniéndole en caso de ser habido á mi disposicion, en clase de detenido y con las consideraciones que requiere el estado de demencia en que por desgracia se encuentra. Valladolid 18 de Julio de 1854.—Miguel Alvarez.

Señas. Edad 36 años, estatura regular, color moreno, con vigote: viste pantalon de paño azul oscuro, tubina de verano color claro, sombrero negro de copa alta, capota color castaño.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES

DE VALLADOLID.

MES DE JUNIO DE 1854.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Junio, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo veinte y ocho mil ochocientos treinta rs. y veinte y dos mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	28,830.. 22
Idem ingresados en este mes por productos de arbitrios establecidos.	3,625.. 7
Idem de Instruccion pública.	1,687..
Idem de Beneficencia.	33,907.. 13
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. 43,650..	
Por id. á la industrial y de comercio. 9,695..	
Por id. á la de consumos. 89,203.. 30	142,592.. 13
Por reintegros. 43.. 17	

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes.	30,447.. 24
TOTAL CARGO rs. vn.	241,090.. 11

DATA.

CAPITULO 1.º—Administracion provincial.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 1.º { Son data 6,624 rs. 21 mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	4,791.. 21	1,833..	6,624.. 21
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.	1,666.. 22	»	1,666.. 22
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416.. 22	»	416.. 22
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.	»	3,333..	3,333..

CAPITULO 2.º—Instruccion pública.

Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	»	10,000..	10,000..
--	---	----------	----------

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Artículo 2.º Idem.—Escuela normal.	370.. 22	1,061.. 12	1,431.. 12
Artículo 3.º Idem por las de Instrucción primaria.	1,416.. 22	»	1,416.. 22
Artículo 5.º Idem por las del Museo.	591.. 22	800..	1,391.. 22
Artículo 6.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.	2,946.. 19	928.. 11	3,874.. 30
CAPITULO 3.º— Beneficencia.			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de esta Ciudad.	1,479.. 24	26,538.. 5	28,037.. 29
Idem por las del Hospicio.	4,434.. 32	21,855.. 21	26,290.. 19
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	708.. 11	»	708.. 11
CAPITULO 4.º— Obras públicas.			
Idem por obras de conservación y reparación de las existentes.	»	74,000..	74,000..
CAPITULO 6.º— Montes.			
Idem por los de conservación y fomento de los montes.	3,333.. 9	»	3,333.. 9
CAPITULO 7.º— Otros gastos.			
Idem por el porte y franqueo previo de la correspondencia oficial concerniente á los fondos provinciales.	»	137..	137..
CAPITULO 9.º— Gastos imprevistos.			
Idem por gastos imprevistos, á saber:			
Por sueldos.	416.. 22	»	416.. 22
Por la cuota remesada al Gobierno para el sostenimiento de la Sección de cuentas establecida en el Ministerio de la Gobernación.	»	2,000..	2,000..
CAPITULO 11.º— Movimiento de fondos.			
Por remesas á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.	»	»	30,447.. 24
TOTAL DATA rs. vn.	22,572.. 22	142,506.. 15	195,526.. 27

RESUMEN.

IMPORTA EL CARGO.	241,090.. 11
IDEM LA DATA.	195,526.. 27
SALDO Ó EXISTENCIA para el siguiente mes. rs. vn.	45,563.. 18

De forma que importando el cargo doscientos cuarenta y un mil noventa reales y once maravedís, y la data ciento noventa y cinco mil quinientos veinte y seis reales veintisiete maravedís, según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y tres reales y diez y ocho maravedís, de que me haré cargo en la cuenta del mes actual. Valladolid 9 de Julio de 1854.—El Depositario de los fondos provinciales, José Ferrer.—Está conforme, El Interventor, Leon Alvarez.—V.º B.º, El Gobernador, Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de Instrucción primaria de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la Escuela de niños de Villanueva de las Torres y Romaguitardo, dotada con 2,000 rs. de Propios, casa, y los niños pagan en Agosto 6 celemines de trigo los de leer, 9 los de escribir y 12 los de contar. En Barcial de la Loma se dan al Maestro 2,000 rs.

de Propios, casa, y los niños pagan los de conocimiento de letras 3 celemines de trigo, 6 id. los que leen y 8 id. los que escriben.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Señor Gobernador en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, acompañadas de la certificación de conducta y un testimonio del título. Valladolid 14 de Julio de 1854. —El Presidente, Francisco del Busto.—Manuel Santos Martín, Secretario.

Hace saber: Que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Mayo último, se convoca á pública subasta para el surtido de los artículos de aceite, leña, carbon y paja para relleno de gergones y cabezales que durante dos años se necesite para el suministro de las tropas y caballos del Ejército existentes en los Distritos que se expresan á continuacion, desde 1.º de Setiembre próximo á fin de Agosto de 1856, admitiéndose al efecto en el remate las proposiciones que en el mismo puedan hacerse por cada uno de los referidos artículos.

Este acto será simultáneo, y tendrá lugar en los Estrados de la Direccion general de Administracion militar y en los de las Intendencias de los mismos en los dias y horas que se indicarán, bajo la presidencia de sus respectivos Gefes, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las Secretarías de dichas dependencias, y está inserto en la Gaceta de Madrid del 8 del corriente núm. 554.

DISTRITOS.	DIA Y HORA DE LA SUBASTA.
Andalucia.	El dia 16 de Agosto á la una del dia.
Granada.	
Extremadura.	
Valencia.	El 17 de id á la misma hora.
Galicia.	
Mallorca.	
Cataluña.	El 18 de id. á la id. id.
Aragon.	
Búrgos.	El 19 de id. á la id. id.
Castilla la Vieja.	

Valladolid 14 de Julio de 1854. = Antonio Carbó. = Fermin Oteiza, Secretario.

El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 27 de Mayo último, se convoca á pública subasta para el surtido y acopio de los artículos de combustible, alumbrado y paja para relleno de jergones y cabezales que durante dos años se necesita para el suministro de las tropas y caballos del Ejército existentes en este Distrito, desde 1.º de Setiembre próximo á fin de Agosto de 1856, calculado en 3,304 arrobas de aceite, 213,870 arrobas de leña, 22,892 arrobas de carbon y 60,890 arrobas de paja ó esparto; admitiéndose al efecto en el remate las proposiciones que en el mismo puedan hacerse por cada uno de los referidos artículos.

Este acto tendrá lugar en licitacion simultánea á la una del dia 19 de Agosto próximo en los Estrados de la Direccion general de Administracion militar en Madrid, y en los de esta Intendencia militar, bajo la presidencia de sus respectivos Gefes, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarías de ambas dependencias, y se halla inserto en la Gaceta del Gobierno de 8 del corriente núm 554. Valladolid 14 de Julio de 1854. = Antonio Carbó. = Fermin Oteiza, Secretario.

En 11 de Noviembre de 1853, precedido acuerdo del Ayuntamiento de Riaño, que el Señor Gobernador de la provincia de Leon se sirvió aprobar, se concedieron tres ferias que se han de celebrar en la citada villa de Riaño para toda clase de ganados en los dias 15 de Agosto, 4 de Setiembre y 7 de Noviembre de cada año, y como dicho punto es el centro de la Montaña de Valdeburon, en la que abunda la cria y recria del ganado vacuno, caballar y mular, tocando con las Asturias por los puertos de Tarua y Bentaniella, cuyos ganados caen á Riaño con abundancia; estando ya próximos los dias en que han de celebrarse las dos primeras, se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de Leon, Oviedo, Palencia, Santander y Búrgos, para que llegue á noticia de todas las personas que gusten interesarse en la compra y venta de ganados referidos. Riaño 12 de Julio de 1854. = Manuel Aramburu Alvarez.

Don Timoteo Gamazo, Alcalde constitucional de esta villa de Boecillo.

Hago saber: Que autorizado el Ayuntamiento que presido para subastar las obras de reparacion y mejora de la fuente existente en el casco de la misma poblacion, cuyo coste está presupuestado en la cantidad de 9,283 rs.; ha dispuesto que desde este dia se ponga de manifiesto en su Secretaría la memoria de reconocimiento y pliego de condiciones que han de servir de base de la licitacion, y señalado su remate para el Domingo 6 de Agosto próximo de once á doce de la mañana en la Sala Consistorial. Boecillo 5 de Julio de 1854. = Timoteo Gamazo. = José Rodriguez de Moya, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Casa de Beneficencia de Valladolid.

No habiendo podido celebrarse la subasta para el arriendo de la Plaza de Toros de esta Capital en el dia 16 del corriente segun estaba anunciado, la Junta, y en su nombre la Seccion de funciones, ha acordado se anuncie nuevo y único remate, que tendrá lugar en el próximo Domingo 23 del actual desde las doce de su mañana en adelante en las Casas Consistoriales y ante la Seccion referida, bajo las mismas bases y condiciones consignadas en el expediente. Valladolid 17 de Julio de 1854. = Por acuerdo de la Seccion, Mariano Barrasa Diez, Secretario.

Miniaturas al Daguerreotipo á doce reales vellon y mas segun sus tamaños.

El Sr. de Blanco tiene el honor de avisar á este galante público que marchará decididamente el dia 26 del presente mes.

Las horas de retratar desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde. En la Plaza Soportales de la Manzana núm. 57.